



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A pocos kilómetros del río Colorado en el departamento de Malargue, provincia de Mendoza la empresa Potasio Río Colorado, subsidiaria de la Río Tinto Mining & Exploration Ltd. de capitales angloaustralianos, pretende desarrollar un proyecto de extracción de potasio que dejaría expuesta, como principal residuo, una pila de sal de 40 a 50 metros de altura -equivalente a un edificio de 15 pisos- cuya superficie ocuparía 210 hectáreas. El proyecto se desarrollaría durante 50 años aproximadamente y lo extraído, el potasio como fertilizante, sería exportado a Brasil para ser usado en la producción de agro-combustibles.

La Río Tinto es una de las empresas mineras más grandes del mundo y también una de las más controvertidas en cuanto a los daños ambientales producidos.

Recientemente el Ministerio de Finanzas de Noruega decidió excluir a la empresa minera multinacional Río Tinto del Fondo de Pensiones del gobierno, ante el riesgo de estar contribuyendo con esas inversiones a daños severos en el medioambiente. Dice un comunicado que: "El Consejo Ético del Fondo concluyó en un informe que Río Tinto está directamente involucrada en la destrucción ambiental ocasionada por la mina Grasberg en Papua Occidental (Indonesia). El Fondo no puede tener intereses en una compañía como Río Tinto, declaró Kristin Halvorsen, ministra de Finanzas del país nórdico.". (Ver comunicado oficial: <http://www.regjeringen.no/en/dep/fin/Press-Center/Press-releases/2008/the-government-pension-fund-divests-its-.html?id=526030>).

En Gran Bretaña un ex empleado de la Río Tinto Zinc enjuició a la empresa por sus actividades en Namibia.

(http://semueve.netfirms.com/doc_minas/tercermundo.htm)

"Durante una reunión celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, un grupo de sindicalistas provenientes de catorce países anunciaron el lanzamiento de una campaña internacional contra la empresa minera transnacional Río Tinto. Durante el encuentro Bob Hawke, ex-Primer Ministro de Australia, acusó a la compañía de actuar con "enorme hipocresía". Mientras tanto, 51 miembros de la Cámara de los Comunes, en Londres, apoyaron una moción que "condena las actividades de la Corporación Río Tinto ... probablemente la compañía más indiferente y despiadada del mundo, a juzgar por su sorprendente record en violaciones de los derechos humanos, destrucción de comunidades, daño



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ambiental y prescindencia respecto de la vida de los pueblos indígenas".

"Recientemente pudo comprobarse que Río Tinto, una compañía anglo-australiana, está vertiendo cientos de barriles de cianuro tóxico al río Mahakam en la región de Kalimantan, provocando la muerte de miles de animales de la fauna autóctona. Participantes de otras islas de Indonesia, como Irian Java, Maluku y Sulawesi, así como de Papua Nueva Guinea narraron experiencias en el mismo sentido." <http://www.cgtchiapas.org/spip.php?article241>

De este modo la empresa Río Tinto es vista por las comunidades y las organizaciones sociales en distintas partes del mundo.

Volviendo al río Colorado, en los primeros estudios presentados la empresa se proponía depositar esa pila de sal (se depositaría) a solo 5 km del río, poniendo de este modo en riesgo la calidad de las aguas por efecto de la salinización, afectando así a las comunidades ribereñas de cinco provincias que comparten la cuenca: Mendoza, Río Negro, Neuquén, La Pampa y Buenos Aires.

Cabe destacar que la cuenca tiene 400.000 usuarios de agua potable a lo largo de su recorrido, a los que se sumarían 300.000 más cuando la ciudad de Bahía Blanca comience a usar este recurso. Hay 150.000 hectáreas aproximadamente bajo riego en la actualidad con un potencial de riego de 20.000 en Río Negro y 10.000 hectáreas en La Pampa, según proyectos impulsados.

Debido a los numerosos y graves errores científicos y deficiencias técnicas el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa puso en alerta a las municipalidades ribereñas, a las organizaciones sociales y Asambleas ciudadanas, entre ellas Asamblea Mendocina por el Agua Pura (AMPAP) y al COIRCO - Comité Interjurisdiccional del Río Colorado- quien tiene a su cargo la responsabilidad de la protección de la cuenca ante una eventual contaminación, facultad ésta conferida en 1992 con el fin de proteger al recurso y sus usuarios.

Ante la calidad y cantidad de las objeciones hechas al proyecto, la empresa ha presentado otra propuesta de localización de la pila de sal a 18 Kilómetros. de la costa del río.

A partir de aquí creemos necesario detallar lo sucedido desde que la empresa presentara el primer Informe de Impacto Ambiental (IIA) y subrayar los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cuestionamientos de fondo realizados por algunas asambleas y organizaciones.

En octubre del 2007 COIRCO responde en un informe sectorial solicitado por el gobierno de Mendoza en base a los estudios presentados por la empresa y a las observaciones realizadas por la Universidad Tecnológica Nacional del correspondiente Informe de Impacto Ambiental. El COIRCO concluye en la necesidad de que la empresa desarrolle todos los estudios faltantes o complementarios y finalmente rechaza, tras evaluar la documentación presentada y consultar información pertinente, el depósito de sal en superficie e insiste en la búsqueda de alternativas para su transporte o disposición final. Una de las soluciones sugeridas es la re-inyección del residuo.

La información solicitada a la empresa oportunamente no ha sido completada aún.

En el mes de julio del corriente año, la empresa Potasio Río Colorado informa a COIRCO la decisión de cambiar la localización de la pila de residuo de cloruro de sodio a unos 18 kilómetros del río Colorado en un lugar que por sus características geológicas, hidrológicas, etcétera sería el más apropiado. Posteriormente el lugar es visitado por funcionarios nacionales y provinciales y de la misma empresa y queda registrado en el llamado "Acta de Malargüe" el compromiso de la misma de completar los estudios faltantes y realizar los necesarios para este nuevo lugar de depósito.

Hasta aquí, el COIRCO por su competencia en el cuidado ambiental y la prevención ante una probable contaminación del recurso, fijó su postura y realizó una labor técnica destacable en todo el proceso.

En tanto, otros aspectos han sido descuidados por los funcionarios nacionales y provinciales. Los gobiernos provinciales han expuesto su preocupación por algunos aspectos ambientales del proyecto, pero no se han cuestionado otras aristas que tiene este proyecto para la economía del país. Por ejemplo, el inmenso gasto energético - números que provee la misma empresa - debe ser objeto de un concienzudo debate, como también los efectos producidos por las emisiones de dióxido de carbono a partir de la quema de gas. Estos argumentos sí son sostenidos por las Asambleas Ciudadanas con un claro posicionamiento político que deja al desnudo la funcionalidad de las leyes del saqueo largamente denunciadas por las asambleas del país que rechazan la minería contaminante.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expondremos brevemente en números la energía utilizada y otros parámetros que requiere el Proyecto Potasio Río Colorado para la consecución de sus fines. (*)

Gas: El Proyecto Potasio Río Colorado demandará 1 Millón de m³ de gas por día, es decir 367 millones m³ de gas / año. Tal número es el equivalente al consumo residencial, mas el comercial más el oficial de toda la provincia de Mendoza en 2006 = 369 millones m³. El gas que importa Argentina desde Bolivia es de 3 millones m³/día, es decir una tercera parte sería consumida por la empresa diariamente. Las reservas de gas probadas en Argentina son para 8 años de consumo. En los últimos años ha habido déficit y restricciones al suministro invernal e importaciones de gas licuado de alto costo (17 US\$/ millón Btu vs. 6 - 7 US\$ desde Bolivia y 2 US\$ precio mayorista interno). El consumo acumulado del proyecto PRC/2006 durante 50 años sería de 18.000 millones m³ de gas, equivalentes a la mitad del consumo anual de toda Argentina.

Agua: consumiría un metro cúbico de agua (1.000 litros) por segundo, similar a la utilizada en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) por día, la mitad de la capacidad del acueducto del río Colorado que suministra agua a varias localidades de esta provincia.

Consumo Eléctrico: Potencia eléctrica requerida: 78 MW. Además, requeriría una cantidad de energía eléctrica anual de 318 GWh., casi el 40% del consumo de los hogares de la capital mendocina.

Riesgos Ambientales:

Riesgo Sísmico: es necesario completar los estudios del proyecto. Podría afectar la impermeabilidad y especialmente la estabilidad del depósito de sal.

El riesgo de actividad volcánica no está estudiado.

Riesgo de contaminación salina del río Colorado (4 - 5 Km., nueva propuesta 17-18 km), utilizado aguas abajo en La Pampa, Río Negro y Buenos Aires, para riego de unas 150.000 has y abastecimiento de agua potable, con proyectos de ampliación de ambos usos.

La erosión eólica ha sido subestimada sobre la celda no cubierta: Ensayos de túnel de viento a 47 Km./h, cuando el zonda puede soplar a 100 Km./h varias veces por año.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

También deben presentarse nuevos estudios modificando los parámetros tomados por la empresa respecto a las lluvias en tanto no resultaron ser los correctos.

Emisión de 840.000 toneladas/año de CO₂ (dióxido de carbono), favoreciendo al efecto invernadero. Aunque la empresa justificara en los estudios cantidades "insignificantes" y un efecto invernadero de extensión "puntual" cabe resaltar que ese "aporte" es inmenso tratándose de una sola empresa.

Consumos y supuestos beneficios:

La Potasio río Colorado crearía, según sus propios datos, 386 empleos directos en Mendoza, y consumiría 4791 MW/h/ año/ trabajador (electricidad equivalente del gas + electricidad)

Con una cantidad equivalente de energía al proyecto PRC 2006, la industria mendocina está empleando a 16.100 trabajadores (115 MW/h / año / obrero).

Estos y otros son los argumentos que sostienen las Asambleas de vecinos, organizaciones y profesionales que analizan todos los costados que tiene este proyecto.

Ante los anuncios de crisis energéticas y las restricciones al suministro tanto a las empresas como a los ciudadanos, cabe analizar por parte del gobierno nacional y los gobiernos provinciales, si es oportuno dar lugar a proyectos de esta magnitud que comprometen para su desarrollo el uso de tal cantidad de recursos a un gran costo ambiental y escaso beneficio socio-económico.

Las ganancias de la empresa Potasio Río Colorado, el monto de su inversión y la posición de Río Tinto como productora mundial no atañe ni beneficia a la economía ni a la capacidad industrial propia de las provincias ni el país, solo reporta cuantiosos beneficios a la economía de la empresa y sus accionistas. Las escasas regalías y un riesgo ambiental a perpetuidad es lo que queda para las comunidades de esta cuenca compartida y el gobierno provincial.

Otro punto que resulta cuestionable es el destino que tendrá esta extracción en gran escala de potasio por parte de Río Tinto, en tanto su objetivo principal será el mercado brasilero para la producción de agrocombustibles. Este dato debería ser analizado conjuntamente con el consumo en energía (gas y otros) que requiere la empresa, ya que resulta incoherente, y por lo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tanto objetable, el uso o derroche de grandes cantidades de esa energía, entendida como escasa y con consecuencias sobre el cambio climático, para financiar la producción de más energía a través de agrocombustibles bajo la excusa de la escasez de energía proveniente de recursos no renovables. Todo esto en el marco de una "supuesta" crisis energética global nos permite deducir entonces que en lugar de crisis existe una manipulación de intereses de capitales inversores pendientes del desarrollo de mega-negocios energéticos a través de represas hidroeléctricas, hidrocarburos y agrocombustibles.

Sin extendernos en consideraciones respecto a la producción de agrocombustibles, creemos que resulta necesario un debate amplio antes de tomar una decisión que habilite un proyecto que no responda a un modelo de Desarrollo Sustentable en el tiempo. No debemos olvidar que la producción masiva de agrocombustibles ha sido abiertamente cuestionada, entre otros, por organismos internacionales vinculados a la alimentación mundial.

La seguridad jurídica para las empresas mineras en Argentina está garantizada desde la década del 90' por un paquete de leyes que están siendo cuestionadas por comunidades y las organizaciones sociales comprometidas con el medio ambiente y con las economías regionales, pues las consecuencias de un saqueo económico, social y cultural ya se avizoran en varios puntos del país.

Recientemente el Premio Nobel de la Paz Pérez Esquivel y titular del Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) anunció, en relación a las leyes mineras y su necesaria revisión, que buscará reunirse con la Comisión de Minería de la Cámara de Diputados de la Nación y advirtió que los reclamos podrían llegar hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Todo ello por las consecuencias de la actividad minera de La Alumbrera en la provincia de Catamarca y el proceso judicial que se lleva a cabo contra el directivo de la empresa debido a la contaminación producida en toda la región.

(<http://argentina.indymedia.org/news/2008/10/632874.php>).

A todo esto cabe agregar que la Empresa Río Tinto anunció días pasado la ampliación de su original proyecto de explotación en un 80% más, y adquirió tierras cercanas al puerto de Bahía Blanca.

Existe información ambiental y logística que aun no ha sido suministrada por la empresa, y en el caso de una ampliación será imprescindible solicitarle a la misma que presente nuevamente todos los estudios necesarios.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La empresa tampoco ha presentado el correspondiente Plan de Contingencia y un seguro de garantía ambiental.

En tanto, la propuesta de reubicación del depósito de residuos de sal, también deberá estar acompañada de nuevas presentaciones y estudios así como también una nueva Audiencia Pública en la que esa información esté a disposición y puedan escucharse y tenerse en cuenta las posibles objeciones.

El 1 de octubre pasado se llevó a cabo en la localidad de Río Colorado el "Foro en Defensa del Río Colorado", espacio en el que confluyeron funcionarios locales, provinciales, legisladores, representantes del COIRCO y diversas organizaciones sociales, entre ellas la Asamblea Mendocina por el Agua Pura, con el fin de manifestar su compromiso en la defensa de los recursos en juego y expresando la voluntad de no permitir proyectos riesgosos para el ambiente y las actividades económicas de la cuenca.

Puntualmente, en un documento conjunto se manifestaron en relación a una participación más abierta de todas las poblaciones potencialmente afectadas: "se hace necesario que no solamente debatan y decidan sobre la aprobación o no del mismo las organizaciones involucradas desde las provincias en particular, o desde organismos como el COIRCO, sino que **es** fundamental sumar a toda la ciudadanía que de un modo u otro puede sufrir las consecuencias del mismo".

Agregaron que "No hay seguridad en las evaluaciones realizadas, y aún menos en las presentadas por la empresa a través de las consultoras contratadas, sobre: el impacto ambiental (emisiones contribuyentes al efecto invernadero, riesgo real de contaminación salina del agua del río Colorado), los factores de incidencia climáticos (erosión eólica, lluvias), geológicos (movimientos sísmicos que pudieran incidir sobre la permeabilidad o probable colapso de la pila de sal; actividad volcánica, etcétera), y el real impacto social".

"...el proyecto no tiene planes de contingencia abarquen toda la gama de eventos de origen natural, tiene solo lineamientos generales".

Respecto a los daños ambientales concluyeron que "un pasivo ambiental a perpetuidad que va en contra de toda idea de verdadero desarrollo humano sustentable. Por ello es necesario, de prosperar este proyecto, exigirle a Río Tinto S.A. que elimine los riesgos inherentes a este depósito de sal a través de la reinyección y de la venta de la sal asumiendo los costos de transporte de la misma".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Reafirmaron su apoyo a la labor y las decisiones técnicas del COIRCO, concluyendo que "Es con verdadera participación ciudadana que encontraremos las respuestas para poner freno al embate de estas empresas y de otras en el futuro; participando debemos defender nuestros derechos a un ambiente sano".

En cuanto a la legislación nacional, la ley General del Ambiente n° 25675 establece dos principios que queremos destacar, el Precautorio y el principio de Responsabilidad.

A su vez el artículo 20 refiere a los procedimientos de consultas o audiencias públicas como "instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente". Tratándose en este caso de la posible afectación de una cuenca interjurisdiccional que requerirá la intervención federal en caso de daño, creemos oportuno la aplicación de la consulta pública o audiencias en cada una de las jurisdicciones que se encuentran afectadas por el proyecto a lo largo de la cuenca.

También queremos hacer alusión al artículo 22 por el que la empresa está obligada a contratar un seguro de cobertura, y determina que según el "caso y las posibilidades" se integre un fondo de restauración ambiental, lo que creemos debe ser exigido a la brevedad.

Por último, destacamos la urgente necesidad de dar cumplimiento a la creación del Fondo de Compensación Ambiental, tal lo establece el artículo 34, y previamente a cualquier autorización que se diera a la empresa Potasio Río Colorado. En este sentido, reafirmamos la necesidad de hacer un pormenorizado estudio de las consecuencias sociales-económicas- ambientales en toda la cuenca a fin de fijar el monto del Fondo de Compensación al que alude la ley.

(*) Datos de la exposición realizada por el Lic. Marcelo Giraud, U.N.Cuyo, miembro de la Asamblea Mendocina Por el Agua Pura (AMPAP), en el Foro en Defensa del Río Colorado, ciudad de Río Colorado, 1° de octubre 2008. También de algunos artículos de su autoría y notas periodísticas.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, solicite:

- 1 Al Ministerio del Interior de la Nación, que la empresa Río Tinto elabore un Plan de Contingencias Regional completo, acorde a los diferentes incidentes ambientales que pudieran provocarse, con el fin de ser evaluado por los organismos competentes, previo a cualquier autorización otorgada a la misma.
- 2 Al Ministro del Interior la conformación de una comisión integrada por funcionarios nacionales, provinciales, de universidades nacionales y de organizaciones sociales, que tenga como fin la elaboración de un Estudio Económico Social y Ambiental de la cuenca del río Colorado teniendo en cuenta la hipótesis de daño ambiental.
- 3 A la Secretaría de Energía de la Nación, la necesidad de que realice un dictamen técnico-político respecto al consumo energético del proyecto Potasio Río Colorado y la disponibilidad cierta de recursos no renovables para ese fin, para poner a disposición de las autoridades interjurisdiccionales y los organismos para su evaluación.
- 4 Al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y al Ministerio del Interior, que vería con agrado la creación de un Fondo de Compensación Ambiental (artículo 34 de la ley 25675), previamente a cualquier autorización expedida a la Empresa Río Tinto y en un todo de acuerdo con el Estudio referido en el artículo 2° del presente. Asimismo, se proceda a la realización de Audiencias Publicas o Consultas (artículo 20 de la ley 25675) en todas y cada una de las jurisdicciones afectadas por el Proyecto Potasio Río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.